



Departamento de Rentas
PAC/AAG/PO/mvl

REF: Solicitud Patente Comercial
Provisoria, Giro "Florería, Arreglos Florales,"
Macetas, Arboles, Semillas y Accesorios."

SANTA CRUZ, 17 de Julio de 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Artículo N°26 "Permisos Provisorios" Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente Comercial Provisoria, presentada por la Soc. Florería Yoryi Ltda, Rut N°76.697.646-5, el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales (No Cumple), y el Informe N°122 del Departamento de Rentas.-

DECRETO

EXENTO N°2153/

AUTORIZASE Patente Comercial "Provisoria" (conforme lo establece la Ley de Rentas en su artículo 26) por un periodo de 6 meses a contar del día 17 de Julio de 2019 complementando el primer periodo ya otorgado lo que viene en cumplir un total de 12 meses conforme lo establecido en el Art. 26 del D.L N°3063, con Giro de "Florería, Arreglos Florales, Macetas, Arboles, Semillas y Accesorios" a nombre de la Soc. Florería Yoryi Ltda, Rut N°76.967.646-5, con domicilio comercial en Avda. La Paz N°68, Zona Z-2, Comuna Santa Cruz, Rol de Avalúo 182-13.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ.
Secretaría Municipal (S).



PAOLA ACUÑA CACERES.
Administradora Municipal.

C.c.

- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Secretaría